

Municipalidad de Patagones

Subsecretaría de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 235

Carmen de Patagones, 14 de Agosto de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
RESOLUCIONES	11
CONVENIOS	00
LICITACIONES	11 - 12
COMUNICADOS	12

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780





Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1123 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Julio de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2056, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2056 – Autorizando al Pastor Mariano Bogado – Iglesia Cristo Responde, uso espacio público Plaza Villarino, día 05 de Septiembre de 2015, para realizar Evento Musical con motivo de celebrar el “Dia de la Juventud Cristiana”.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1120/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2969/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2072, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2072 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio de Préstamo con el Consejo Escolar – adelantos de fondos necesarios para la prestación del servicio de transporte por parte de empresas concesionarias.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1139/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2611/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2068, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2068 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Empresa IMAGINE S.R.L. , la Licitación Pública Nº 05/15 – con destino a la Obra PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO EN CARMEN DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1140/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 223 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de agosto de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2065, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2065 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a la apertura de calle trazada en

Plano adjunto, cedida en la Parcela 311 y que linda con la Parcela 310e, ambas identificadas catastralmente como CIRC. VI – PARTIDO DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1141/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2872/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de agosto de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2071, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2071 – Autorizando a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una rifa municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1143/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 1004 HCD/15

CARMEN DE PATAGONES, 04 de agosto de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2069, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2069 – Autorizando al Sr. JUAN CARLOS MILLER- a ocupar el espacio público determinado en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino, entre calles Piedrabuena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, con motivo de instalar un carrito móvil para ventas de comidas rápidas.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1144/15



CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Firma TERK MARIELA ELIZABETH, por la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00), correspondiente a la compra de material protésico necesario para el paciente Galindo Gastón, quien ha sufrido un accidente automovilístico y no posee los medios económicos para afrontar dicho gastos.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Firma TERK MARIELA ELIZABETH, por la suma de Pesos SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000,00), correspondiente a la compra de material protésico necesario para el paciente Galindo Gastón.-----

ARTÍCULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 31.05.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gastos 3.4.2.0., del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1100/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Comunicación y Medios – LUCIO GALATRO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos NOVECIENTOS DOCE (\$912,00), correspondiente a publicación de Licitación Pública Nº 05/15.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos NOVECIENTOS DOCE (\$912,00), correspondiente a publicación de Licitación Pública Nº 05/15.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal – Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$912,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1102/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se analice la posibilidad de designar como Jefes Interinos de Enfermería

de los distintos servicios, a partir del 01 de Junio de 2.015 y hasta el 30 de Septiembre de 2.015, a los agentes dependientes de la Secretaría de Salud.-

Que, obra la intervención del Señor Intendente Municipal, mediante la cual considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Jefes Interinos de Enfermería de distintos servicios en el Área de Salud, a partir del 01 de Junio de 2.015 y hasta el 30 de Septiembre de 2.015, a los agentes que a continuación se detallan:

- 1- CLINICA QUIRURGICA: LIMONAO DIEGO Leg. Nº 2908
- 2- HOGAR DE ANCIANOS: BORSELLA MARIA DEL CARMEN- Leg. Nº 1657
- 3- PEDIATRIA Y MATERNIDAD: QUILOGRAN VERONICA - Leg. Nº 2305
- 4- CONSULTORIOS EXTERNOS: GUZMAN MABEL- Leg. Nº 2193
- 5- QUIROFANO: FRANCO LORENA – Leg. Nº 1941
- 6- UTI/UCI: SEGUROLA SANDRA- Leg. Nº 2462
- 7- C.A.P.S.: CARAMILLA GLADYS – Leg. Nº 1846
- 8- GUARDIA: FERNANDEZ JULIO – Leg. Nº 2302
- 9- COORD.SERV.ENFERMERIA: FERNANDEZ MONICA- Leg. Nº 1543

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110104000- Programa 31.03.00- F.F.110- Partida 1100- Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1109/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El Sr. Intendente de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ha designado oportunamente al agente LIMONAO DIEGO, DNI.N° 35.058.538, legajo 2908 en el cargo de JEFE INTERINO CLINICA QUIRURGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD, y.-

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio del corriente año, el agente rindió el examen para incorporarse a la Planta Permanente de la Municipalidad de Patagones, adquiriendo estabilidad en el empleo.-

Que según artículo 2 de la Ley 14.656 todo agente ingresante a Planta Permanente lo hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, y excepcionalmente se podrá ingresar por otra categoría cuando el trabajador acredite capacidad manifiesta o formación suficiente para la cobertura de la misma, mediante acto administrativo de designación debidamente fundado, ingresando el agente mencionado a la Planta Permanente por la categoría que corresponda según su antigüedad y agrupamiento.-

Que según Artículo 1º del Decreto 2055/10, el ingreso al agrupamiento jerárquico puede ser por concurso o especial designación, y que anteriormente el agente fue designado en el cargo de JEFE INTERINO CLINICA QUIRURGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD, con categoría 11.-

Que, por el presente se ratifica tal designación, retomando al cese del mismo a la categoría que corresponda según antigüedad y agrupamiento.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratificar la especial designación en el cargo de JEFE INTERINO CLINICA QUIRURGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD, al agente municipal LIMONAO DIEGO, DNI.N° 35.058.538, legajo 2908, a partir del día 01 de julio de 2015, categoría 11, con los mismos conceptos de sueldo que venía percibiendo.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1110/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Gobierno – Prof. Ariel Zvenger, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio “AYUDA ESCOLAR” a la Beneficiaria, quien carece de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios.-

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado.-

Que, se coordina un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal.-

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2015 previendo la posibilidad de hacer el aporte

retroactivo desde el mes de Mayo de 2.015 y hasta el mes de Diciembre de 2.015.-

Que, los montos asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares se estipulan de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a partir del mes de Mayo de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015, por la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00), al Beneficiario GUZMAN CRISTIAN DANIEL – DNI. N° 40.224.548 – Titular OSMAN MONICA RAMONA – DNI. N° 16.180.287.-----

ARTICULO 2º: el presente gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo Educativo
Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.4 Otras Becas

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1111/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4222/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de

nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 34 Asociación Cooperadora de la Escuela N° 9 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 546, de la localidad de Stroeder, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 27 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta N° 481 a foja N° 102, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 27 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 9 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo N° 546, de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
SANCHEZ ULIEVICIUS, Gaston – DNI. N° 25.559.837
VICE-PRESIDENTE:
FOGEL, Marcela – DNI. N° 21.536.592
SECRETARIA:
RUPPEL FAUNDES, Paola – DNI. N° 92.724.929
PRO-SECRETARIA:
SOLANO, Silvia – DNI. N° 27.108.357
TESORERA:
MARTÍN, Mayra – DNI. N° 22.505.078
PRO- TESORERA:
SERRANO, María – DNI. N° 23.574.033

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
CURETTI, Órnela – DNI. N° 32.064.886
2º VOCAL:
VOGT, María – DNI. N° 26.264.605
3º VOCAL:
MIRANDA, Celeste – DNI. N° 27.694.864
4º VOCAL:
GRAZIOLI, Andrea – DNI. N° 24.712.600

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
SCARAFONI, Anahí –
DNI. Nº 23.797.396
2º VOCAL:
MERKEL, Yesica –
DNI. Nº 28.946.289
3º VOCAL:
RAMOS, Vilma –
DNI. Nº 30.022.000
4º VOCAL:
ISIDORI, Natalia –
DNI. Nº 27.829.956

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SEPULVEDA, Marcelo –
DNI. Nº 24.834.264
SCHENFELD, Anahí –
DNI. Nº 24.712.527

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

DELLA RINA, Adriana –
DNI. Nº 14.320.155

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 27 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 9 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle 25 de Mayo Nº 546, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1112/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Julio de 2015

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 9 DE STROEDER- Entidad de Bien Publico Nº 34 – Expte. 4084-2270/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al convenio suscripto registrado bajo el Nº 69-14 se autorizo el aporte económico, por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), para solventar gastos de refacciones del establecimiento.-

Que, por decreto Nº2204/14 se autorizo el pago de la primer cuota de

Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), restando el pago de las siguientes DOS cuotas por igual monto.-

Que, obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 9 DE STROEDER- - Entidad de Bien Publico Nº 34, la suma de Pesos CIENTO MIL(\$100.000,00), que serán abonadas en 2(DOS) cuotas supeditadas a la correspondiente rendición, y que tendrá como destino solventar gastos de refacciones del establecimiento.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Recurso 3510112 -Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1117/15

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Julio de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja al Beneficiario de la Pensión Municipal que venía percibiendo el Sr. SANTIAGO DE LA FUENTE – DNI. Nº 5.428.973, dado su fallecimiento.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de JUNIO de 2015.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de JULIO de 2015, al beneficiario Sr. SANTIAGO DE LA FUENTE – DNI. Nº 5.428.973, dado su fallecimiento.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1119/15

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3697/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 89 “Centro de Jubilados y Pensionados de Stroeder”, con domicilio Legal en la calle Santa Fe Nº 426, de la localidad de Stroeder, Según Decreto Nº 505/84, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea

realizada el día 23 de Junio de 2015 de la cual surge de Acta Nº 267 a Foja Nº 111, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Centro de Jubilados y Pensionados de Stroeder”, con domicilio Legal en la calle Santa Fe Nº 426 de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BECKER, Roberto –
DNI. Nº 5.513.502

VICE-PRESIDENTE:

PEÑA, Juan –
DNI. Nº 92.065.206

SECRETARIA:

SCHEFER, Isabel –
DNI. Nº 5.781.403

PRO-SECRETARIO:

ROUMEC, Luis –
DNI. Nº 5.513.545

TESORERO:

HEILAND, Silvia –
DNI. Nº 10.259.711

PRO-TESORERO:

RIEGER, Evelia –
DNI. Nº 5.894.381

VOCALES TITULARES:**1º VOCAL:**

BRETZ, Alfredo –
DNI. Nº 5.507.964

2º VOCAL:

CURETTI, Irma –
DNI. Nº 4.580.060

3º VOCAL:

GULLOTTA, María –
DNI. Nº 5.321.938

4º VOCAL:

MARTÍN, María del Carmen –
DNI. Nº 4.580.658

5º VOCAL:

SALECH, Marta –
DNI. Nº 4.580.654

VOCALES SUPLENTE:**1º VOCAL:**

SCHECHEL, Alejandro –
DNI. Nº 5.493.820

2º VOCAL:

FURCH, Victoria –
DNI. Nº 1.839.021

3º VOCAL:

NATUCCI, Noemí –
DNI. Nº 1.839.186

4º VOCAL:

BERTOYA, Lucia –

DNI. Nº 4.031.395
5º VOCAL:
MARTEL, Ilda –
DNI. Nº 4.580.603
6º VOCAL:
MULLER, María –
DNI. Nº 1.839.057
7º VOCAL:
ALBRECHT, Irma –
DNI. Nº 1.839.122

COM. REVISORA DE CUENTAS:

AVALLE, Oscar –
DNI. Nº 8.519.038
SCHEFFELMEIER, Anselma –
DNI. Nº 3.749.082
LERA, Donato –
DNI. Nº 5.507.957
LOJO, Juan José –
DNI. Nº 5.433.746

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Centro de Jubilados y Pensionados de Stroeder", con domicilio Legal en la calle Santa Fe Nº 426, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1121/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
31 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4203/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 58 de la Asociación Cooperadora del Jardín Infantes Nº 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder Nº 29, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto Nº 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta Nº 458 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder Nº 29, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

WAGNER, Corina –
DNI. Nº 20.787.584

VICE-PRESIDENTE:

SCARAFONI, Facundo –
DNI. Nº 22.626.638

SECRETARIA:

MINOR, Vanesa –
DNI. Nº 31.379.503

PRO-SECRETARIA:

GRASSI, Estefanía –
DNI. Nº 32.512.974

TESORERA:

SPASIUK, Lorena –
DNI. Nº 22.770.661

PRO-TESORERO:

BASUALDO, Mónica –
DNI. Nº 26.704.697

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
KELLER, Pamela –
DNI. Nº 30.729.183

2º VOCAL:
LACAZE, Giuliana –
DNI. Nº 35.654.659

3º VOCAL:
RECONDO, Leonardo –
DNI. Nº 26.551.412

4º VOCAL:
SAN MARTÍN, Yanina –
DNI. Nº 35.654.652

5º VOCAL:
MARTIN, Antonia –
DNI. Nº 27.829.957

6º VOCAL:
ESPINOSA, Laura –
DNI. Nº 26.757.409

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
RIBERO, Marianela –
DNI. Nº 33.870.348

2º VOCAL:
ALBRECHT, Marilyn –
DNI. Nº 33.870.331

3º VOCAL:
VAGNI, Sebastián –
DNI. Nº 27.463.222

4º VOCAL:
MONTES, Mauro –
DNI. Nº 27.829.995

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

VOGT, María –

DNI. Nº 26.264.605
QUINTREQUEO, Laura –
DNI. Nº 21.450.924

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MARTÍN, Verónica –
DNI. Nº 26.264.637

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Hugo Stroeder Nº 29, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1122/15

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 147, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y DOS (\$162,00), con destino a solventar gastos correspondiente al servicio de Gas donde funciona momentáneamente el Comedor Municipal El Lorito.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 147, por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y DOS (\$162,00), con destino a solventar gastos correspondiente al servicio de Gas donde funciona momentáneamente el Comedor Municipal El Lorito.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 3.1.3.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1126/15

CARMEN DE PATAGONES,
03 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 368, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos para la construcción del Salón de Usos múltiples.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUAN A. PRADERE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 368, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos para la construcción del Salón de Usos múltiples.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1127/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA

ZABULONES, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO SESENTA (\$3.160,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO SESENTA (\$3.160,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Junio/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1131/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F.

S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CTVOS. (\$45.378,90), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CTVOS. (\$45.378,90), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1132/15

.....

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Agosto de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CTVOS. (\$49.884,60), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CTVOS. (\$49.884,60), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1133/15

.....

CARMEN DE PATAGONES,
04 de AGOSTO de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2152/14 por el cual se crea el "PROYECTO DE ARTES PLASTICAS" con niños y adolescentes del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo general es capacitar a los niños y adolescentes en el oficio de las artes plásticas mediante talleres con personal idóneo con la finalidad de incursionarlos en el dibujo y el arte como medio de expresión artística.-

Que, el objetivo específico es permitir la reinserción de los mismos, favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación.-

Que, en este caso el estado brindará los recursos materiales para el proyecto que estara a cargo del Profesor Capacitador Sr. MARTINEZ NELSON LEONARDO- DNI.N° 33.454.776.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) por mes, durante el término de seis (6) meses, a partir del mes de JULIO de 2015 y hasta DICIEMBRE de 2015, desarrollándose en el Club Hípico sito en calle Piedra Nuevo de la localidad de Villalonga, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a Profesor Capacitador Sr. MARTINEZ NELSON LEONARDO- DNI.N° 33.454.776.-

ARTICULO 2°: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de elementos que se detallan a continuación:

- Resma de hojas A4, hojas de dibujo, hojas de colores.-
- Lápices negros, crayones, fibras.
- Lápices de colores.
- Acuarelas, pinceles, etc.
- Cartulinas, afiches.
- Materiales diversos.-

ARTICULO 3°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, se deberá informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del capacitador proponiendo otro capacitador.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras Becas.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1134/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
05 de agosto de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JORGE FERRANDI- Legajo N° 303, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitud se le extiende la licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial vigente – Régimen de Empleados Municipales, por un nuevo período.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Acuérdesse la extensión de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2016, en los términos de la Ley Provincial vigente – Régimen de Empleados Municipales, al Agente Municipal JORGE FERRANDI- Legajo N° 303, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1145/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de agosto de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal DANIELA BELLI- Legajo N° 1975, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitud se le extiende la licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial vigente – Régimen de Empleados Municipales, por un nuevo período.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Legal y Técnica y la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Acuérdesse la extensión de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 28 de julio de 2015 y hasta el 10 de Diciembre de 2015, en los términos de la Ley Provincial vigente – Régimen de Empleados Municipales, al Agente Municipal DANIELA BELLI- Legajo N° 1975, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1146/15

CARMEN DE PATAGONES,
06 de agosto de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor GERENTE DE RECURSOS HUMANOS – OSVALDO CURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva nómina de agentes de distintas áreas del Municipio, que estarían en condiciones de otorgarle la categoría 9.-

Que, a fines de ser beneficiadas en su jubilación, estarían en condiciones de jubilarse dentro de los treinta y seis (36) meses por lo que se le otorga la categoría máxima del agrupamiento como Personal Administrativo.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Asígneseles a partir del 1° de julio de 2015, la municipales que cumplen funciones en distintas áreas del Municipio:

OLIVA OLGA – LEGAJOS N° 694-

ZEPILLI DINA –
LEGAJO N° 1010-
KUN ALBERTO –
LEGAJO N° 1602-
ENTRAIGAS,
MARIA EVA- LEGAJOS N°
1635 -
BELLOSO
ROBERTO – LEGAJOS N°
1674 -
MARINAO
EMILIA – LEGAJOS N° 2425 -
CURETTI MIRTA
– LEGAJOS N° 2643
MARTINEZ
ARSENIO – LEGAJOS N° 2175
-
PICHIFILO
NICOMEDES – LEGAJOS N°
2610 -
MACEDO LUIS –
LEGAJO N° 1812-

ARTICULO 2º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110104000 -
Programa 31.3. Asistencia
médica ambulatoria y en
internación – F.F. 110- Partida:
1100-P. Permanente – OLGA
OLIVA- ENTRAIGAS
MARIA EVA- Jurisdicción
1110112000- Programa 18.
Serv. Prestados en Villalonga-
F.F. 110- Partida: 1100 – P.
Permanente – ZEPILLI DINA-
Jurisdicción 111014000-
Programa 31.1. Gestión y adm.
De rec. y gastos- F.F. 110-
Partida: 1100- P. Permanente.-
KUN ALBERTO
Jurisdicción 1110103000-
Programa 40- Mant.camino
provinciales- F.F.132- Partida:
1100 P. Permanente-
BELLOSO ROBERTO-
Jurisdicción 1110102000-
Programa 20.3. Asist. Social en
hogares-guarderías y
comedores-F.F.110- Partida:
1100 P. Permanente-
MARINAO EMILIA-
CURETTI MIRTA-
Jurisdicción 1110102000-
Programa 25. Justicia de faltas -
F.F.110 - Partida:1100 - P.
Permanente-

MARTINEZ ARSENIO –
Jurisdicción 1110103000-
Programa 26.1- Serv. Mant. De
paseos púb. Y arbolado-
F.F.110- Partida: 1100- Pers.
Permanente – PICHIFILO
NICOMEDES- Jurisdicción
1110104000- Programa: 31.2.
Serv.de hotelería, seg.y
traslados-
F.F.110- Partida: 1100- P.
Permanente MACEDO LUIS
del Presupuesto de Gastos
Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1148/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de agosto de 2015.

VISTO:
La nota elevada por el
Sr. Director de Deportes Prof.
JAIME DEVINCENZI, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la
misma solicita se le asigne al
Agente Municipal RONDEAU
DIEGO - Legajo N° 2079, las
Bonificaciones por Conducción
de Vehículo – Responsabilidad
Funcional A- Disposición
Permanente 50%, a partir del
01 de Junio de 2.015, quién se
desempeña como chofer en la
Dirección de Deportes.-

Que, cuenta
con la autorización del Señor
Intendente Municipal.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a
partir del 01 de Junio de 2015 -
las Bonificaciones por
CONDUCCION DE
VEHICULO -
RESPONSABILIDAD
FUNCIONAL A -
DISPOSICION
PERMANENTE 50%, al
Agente Municipal RONDEAU
DIEGO - Legajo N° 2079, con
funciones de chofer en la
Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1110102000 –
Programa 22.00.00 - Partida
1.1.0.0. Personal Permanente
del Presupuesto de Gastos
Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Desea al

Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1149/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de agosto de 2015.

VISTO:
La nota elevada por el
Sr. Director de Comunicación y
Medios – LUCIO GALATRO,
y.-

CONSIDERANDO:
Que en la
misma solicita se le asigne al
Agente Municipal VALDEZ
YESICA - Legajo N° 2974, la
Bonificación por
"RESPONSABILIDAD
FUNCIONAL B", a partir del
01 de Julio de 2.015, quién se
desempeña como Personal
Administrativo en dicha
Dirección.-

Que, cuenta
con la autorización del Señor
Intendente Municipal.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a
partir del 01 de Julio de 2015
la BONIFICACION POR
RESPONSABILIDAD
FUNCIONAL B, al Agente
Municipal VALDEZ YESICA -
Legajo N° 2974, con funciones
de personal administrativo en la
Dirección de Comunicación y
Medios.-----

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1110101000 –
Programa 01.03.00 - Partida
1.2.0.0. Personal Temporal
del Presupuesto de Gastos
Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Desea al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
1150/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de agosto de 2015.

VISTO:
La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que en la
misma solicita se le asigne al
Agente Municipal GENNARI
HUGO - Legajo N° 1603, las
Bonificaciones por Conducción
de Vehículo – Dedicación
Exclusiva -Jornada Hospitalaria
A. a partir del 01 de Julio de
2.015, quién se desempeña en
el Hospital de Villalonga.-

Que,
cuenta con la autorización del
Señor Intendente Municipal.-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a
partir del 01 de Julio de 2015
las Bonificaciones por
RESPONSABILIDAD
FUNCIONAL A –
DEDICACION EXCLUSIVA
– CONDUCCION DE
VEHICULO Y JORNADA
HOSPITALARIA A, al Agente
Municipal GENNARI HUGO -
Legajo N° 1603, con funciones
en el Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1110104000 –
Programa 33.00.00 - Partida
1.1.0.0. Personal Permanente
del Presupuesto de Gastos
Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Desea al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1151/15

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Agosto de 2015.-

VISTO:
La ausencia de la
Tesorera Municipal - Sra.

SONIA ROUMEC, por licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 06 de Agosto de 2015 y hasta el 25 de agosto de 2015.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652, a partir del día 06 de Agosto de 2015 y hasta el 25 de agosto de 2015.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1152/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal Dra. PAREDES ADRIANA - Legajo Nº 2464, el concepto de CONTROL DE AUSENTISMO DOCENTE, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), a partir del 01 de Julio de 2.015, quién se desempeña en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Julio de 2015 al Agente Municipal Dra. PAREDES ADRIANA - Legajo Nº 2464, el concepto de CONTROL DE AUSENTISMO DOCENTE, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), quién se desempeña en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1162/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. HORACIO RAUL COLLADO, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe el reintegro por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), en concepto de compra de repuestos, para reestablecer el servicio de agua en el Balneario Los Pocitos, abonados de su propio peculio.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación Presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Ing. HORACIO RAUL COLLADO - Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00), en concepto de compra de repuestos, para reestablecer el servicio de agua en el Balneario Los Pocitos, abonados de su propio peculio.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00- Financiamiento 110 - Partidas de Gasto 3.1.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1164/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$7.951,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a

librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$7.951,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1165/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionadas con el Expediente Nº 4084-753/13 por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 07/13 "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO

Que, en el mismo obra la documentación técnica elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, en función del reclamo de la contratista SYLPA S.R.L por la respectivas redeterminaciones de precios en un todo de acuerdo con la aplicación de la reglamentación vigente, Decreto Provincial Nº 2.113, Ordenanza Municipal Nº1.623/13. y Decreto Municipal Nº 2.814/13, para la obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", incluido en el pliego licitatorio.-

Que el Señor Secretario de Obras

Públicas, informa que analizado el cálculo de la actualización del contrato con la metodología antes mencionada, se deberá proceder al pago de la suma referida en el considerando precedente, utilizando el recurso previsto como adicional en el Convenio Marco de Financiamiento suscripto entre el Municipio y el PROFIDE, y tramitado por Expediente Nº 4084-713/2013 con aprobación del Ministerio de Hacienda de la Provincia y autorizado el endeudamiento (dando cumplimiento a la Ley 25.917) por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.-

POR TODO ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la actualización del contrato de la obra "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", hasta la fecha de la emisión del certificado, descontado el 20% del Anticipo Financiero, Nº 9 (\$111.713,34), Nº 10 (\$162.492,15), solicitado por la empresa "SYLPA S.R.L.", obrante en el Expediente Nº 4084-753/13.-

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al PROFIDE para realizar el pago a favor de la empresa SYLPA S.R.L. por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro mil Doscientos Cinco con Cuarenta y Nueve Ctvos. (\$274.205,49).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1172/15

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el INSTITUTO PEQUEÑAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA -

Entidad de Bien Pública Nº 394, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$121.847,00), que serán destinados a la compra de una prótesis para la operación de la Hermana Sor María Pía Govoni.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del INSTITUTO PEQUEÑAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA - Entidad de Bien Pública Nº 394, por la suma de Pesos CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$121.847,00), que serán destinados a la compra de una prótesis para la operación de la Hermana Sor María Pía Govoni.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00-Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1173/15



CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1065/05 y 4084-2174/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Municipales Nº 346/10 y 361/10, se procedió a habilitar el comercio del Sr. DIEZ MARIO OSCAR - DNI. Nº 24.891.011, en los rubros ALMACEN Y BAZAR - REGALERIA - LIBRERIA Y JUGUETERIA, sito en calle San Francisco Nº 153 de la localidad de Stroeder.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal, solicita se proceda a realizar el acto administrativo que unifique las Resoluciones mencionadas, provocando una Resolución única que incluya todos los rubros desarrollados, dado que corresponde a un único contribuyente que ejerce las actividades en un mismo domicilio.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Unifíquese las Resoluciones Municipales Nº 346/15 y 361/10.-

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha retroactiva al 08 de octubre de 2010, la habilitación del comercio rubro "ALMACEN ANEXO BAZAR-REGALERIA - LIBRERIA Y JUGUETERIA", sito en calle San Francisco Nº 153 de la localidad de Stroeder, propiedad del Sr. DIEZ MARIO OSCAR-DNI. Nº 24.891.011.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 270/15



EXPT. Nº 4084- 2859/15.

CARMEN DE PATAGONES, 03 de AGOSTO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2859/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 897/15, el mismo se llamó a Licitación Pública Nº 08/15 con destino a la obra: "PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO II EN CARMEN DE PATAGONES", para el día 27 de Julio de 2015.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Compras, se deberá declarar desierta la mencionada licitación, por no presentarse ningún oferente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nº 08/15, con destino a la obra "PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO II EN CARMEN DE PATAGONES", para el día 27 de julio de 2.015, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1124/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de agosto de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2859/15, iniciado por el Señor Intendente Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1124/15, se declaró desierta el Llamado a Licitación Pública Nº 08/15, con destino a la Obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO II EN CARMEN DE PATAGONES, por no presentarse ningún oferente.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras, se deberá proceder a un Segundo llamado, que se llevará a cabo el día 02 de Septiembre de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Segundo llamado a Licitación Pública Nº 08/15, con destino a la obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO II EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha 02 de Septiembre de 2015, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CTVOS.** (\$573.895,35) Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$500,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será

imputado:Jurisdicción -----
-- 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.63.00 -Parador Turístico en la Costanera de Patagones - F.F. 132 Origen Provincial-Partida del Gasto: 4.2.1.0.-Bienes de Dominio Privado del Presupuesto de Gastos vigente. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1125/15

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Agosto de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1993/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se procedió al Llamado a Licitación Privada Nº 09/15 para la obra: ESCUELA Nº 4 – REFACCION EDILICIA (REPARACION REVOQUES Y CUBIERTA DE TEJA COLONIAL).-

Que, la Comisión de Preadjudicación recomienda la adjudicación de la obra a la Empresa IMAGINE S.R.L, por la suma de Pesos **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS.** (\$819.917,49) por ser la oferta técnica – económicamente más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese Llamado a Licitación Privada Nº 09/15 para la obra: ESCUELA Nº 4 – REFACCION EDILICIA (REPARACION REVOQUES Y CUBIERTA DE TEJA COLONIAL), a la Empresa IMAGINE S.R.L, por la suma de Pesos **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL**

NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS. (\$819.917,49) por ser la oferta técnica – económicamente más beneficiosa para los intereses municipales.-----

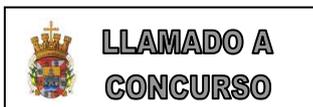
ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000- Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 – Partida 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1129/15







CINE EN EL MUSEO, PRESENTA:

"RESTORATION", un film de Joseph Madmony

Drama psicológico que gira en torno a la tienda de restauración de muebles del Sr. Fidelman, cuyo negocio se resiente tras el fallecimiento de su socio. Mientras, las relaciones del ahora único propietario con su hijo tampoco viven sus mejores momentos.

FUNCIONES:
JUEVES 13 - 20 HS.

DOMINGO 16 - 19 HS.

Prohíben la comercialización y consumo de alimentos

La Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, mediante la Dirección de Comercio y Bromatología, informa a la comunidad que de acuerdo a lo dispuesto por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología, se prohíbe la comercialización y el consumo del producto SALAME ARTESANAL MARCA "EL COLONO" RNPA Nº 03-0220376 – ELABORADO Y FRACCIONADO POR ESTABLECIMIENTO EL COLONO – AGUAS BLANCAS – PCIA DE CORDOBA, RNE Nº 03-0120542, por no cumplir con la legislación Alimentaria vigente debido a que el RNE y RNPA no se encuentran habilitados en los registros de la Secretaría.
